

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pías.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO . . . 12 . . . 22,50 . . . 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompaña un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompaña un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 febrero 1916).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Expropiaciones.

Este Gobierno civil se ha servido acordar, con fecha 9 de julio último, lo que sigue:

Vistó el expediente en discordia, incoado por no haberse conformado con la oferta hecha por la Administración, los propietarios de las fincas relacionadas con los números 4, 26, 56 y 77 en el general correspondiente al término de Carenas, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Ateca a la Tranquera, en el que previos los trámites reglamentarios han intervenido, emitiendo los informes y tasaciones oportunas, el perito de los propietarios, el de la Administración, el tercero designado por el Juez y la comisión Provincial, y en el que aparece que las tasaciones hechas para las fincas por los referidos peritos son, respectivamente: para la finca núm. 4, 235'12, 153'34 y 218'06; para la núm. 26, 788'44, 461'23 y 610'28;

para la núm. 56, 875'83, 497'22 y 636'41; para la núm 77, 456'59, 274'66 y 369'40; en vista de las cuales la comisión Provincial propone que se abone a los respectivos propietarios de las fincas objeto de la discordia la cantidad a que asciende por cada una el importe de la tasación hecha por el perito tercero para las respectivas fincas; es decir, 218'06 pesetas, a D. Lorenzo Muñoz, propietario de la finca núm. 4; 610'28, a D. Pedro Minguijón Minguijón, que lo es de la núm. 26; 636'41, a D. José Mendoza Mateo, de la núm. 56, y 369'40, a D. Pedro Alcalá Molina, de la 77:

Resultando, con respecto a las fincas números 4 y 77, que todos los peritos están de acuerdo en todas las partidas menos en la correspondiente a los daños y perjuicios, y con respecto a los 26 y 56, que los tres peritos coinciden en la apreciación de diversas partidas, habiendo disconformidad, entre todos, en la apreciación de los daños, perjuicios, y en la del valor del terreno, entre el perito del propietario y los otros dos, el de la Administración y el tercero, que coinciden también en ese extremo.

Resultando que en la tasación de la finca número 56, el perito tercero ha omitido la partida del 3 por 100 de afección, que supone 19'09 pesetas, que hay que aumentar a la cifra por él deducida, ascendiendo el importe así conseguido a 655'50 pesetas:

Considerando que la única partida en la que existe disconformidad entre los tres peritos es la referente a los daños y perjuicios, lo que ha sido apreciado razonablemente por el perito tercero dentro de los límites señalados por los importes deducidos por el perito del propieta-

rio y la Administración, y después de examinados los fundamentos de uno y otro, teniendo por ello las mayores garantías de acierto:

Considerando que la partida de 3 por 100 de afeción omitida por el perito tercero en la tasación de la finca núm. 56, está señalada en la ley y es obligatoria;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la vigente ley de Expropiación forzosa y conforme en un todo con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas en funciones de la Sección de Fomento de este Gobierno, ha acordado se abone a los propietarios las cantidades siguientes por la expropiación de sus fincas.

A D. Lorenzo Muñoz, propietario de la finca número 4, 218'06 pesetas.

A D. Pedro Minguijón, propietario de la finca núm. 26, 610'28 pesetas.

A D. José Mendoza, propietario de la finca número 56, 655'50 pesetas.

A D. Pedro Alcalá, propietario de la finca núm. 77, 869'40 pesetas.

Y habiendo manifestado su conformidad los propietarios interesados, excepto los herederos de D. Lorenzo Muñoz, que dejaron transcurrir el plazo reglamentario sin reclamaciones, queda firme esta providencia y se hace pública mediante este BOLETIN OFICIAL, como dispone el art. 54 del reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Zaragoza, 11 de febrero de 1916.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Jorge Jordana Mompeón, la instalación y funcionamiento de un generador de vapor y tres motores eléctricos en la calle de San Andrés, número 8, con destino a su industria de lechería, se abre información por espacio de treinta y diez días respectivamente, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en los artículos 768 y 816 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de febrero de 1916.—El Alcalde, E. Laguna.

5.º DEPÓSITO DE SEMENTALES

Compra de Caballos.

Por disposición de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, queda abierta desde esta fecha en Zaragoza, en el cuartel que ocupa el Depósito, la compra de caballos que reúnan las condiciones de Sementales, debiendo tener por lo menos tres años cumplidos y con preferencia ser de razas apropiadas para tiro, de-

biendo presentar la carta de origen los de razas española, según circular de 4 de octubre de 1915. Dichos caballos se adquirirán de los dueños, prescindiendo de intermediarios según circular de 28 de enero último.

Zaragoza, 9 de febrero de 1916.—El Coronel, Tomás Fajardo.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día veintiuno del mes actual, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de todo pan, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

Pesetas.

Harina de todo pan 49

Zaragoza, 10 de febrero de 1916.— El Jefe del Detall, Enrique García.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191

(Firma del exponente).

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE ZARAGOZA. — Provincia de Zaragoza.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, o en cualquiera de los siete días siguientes. (1)

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACION	MINAS COLINDANTES O PRÓXIMAS	INTERESADOS
Remolinos	17 febrero 1916..	Demasia a Brillante (núm. 1.188).	D. Mariano Ibañez	Demarcación	{ Brillante (n.º 1.167) .. La Bonita (n.º 192) .. Carnalita (n.º 1.206) ..	D. Tomás Alonso Pérez. Miguel García. Bonifacio García.
Remolinos y Torres de Berrellén	18 al 22 id.....	Silvinita (n.º 1.224) ..	Bonifacio García	Id.	{ Carnalita (n.º 1.206) .. Kaibita (n.º 1.205) .. La Real (n.º 214) .. La Maravilla (n.º 133) ..	Id. Id. Sociedad Purasal. D. Manuel Doz.
Remolinos	23 id.....	Julia (n.º 1.260)	Jenaro Calvé.	Id.....	{ La Veneciana (n.º 37) .. El Balcón (n.º 14) .. Kainita (n.º 1.205) ..	Jenaro Calvé. Teodosio Aznar. Bonifacio García.
Id	24 id.....	Gloria (n.º 1.262)	Bonifacio García	Id.....	{ San Antonio (n.º 1.159). La Bonita (n.º 192) .. Carmen (n.º 1.115) .. Tomasa (n.º 302) ..	Pedro Molinos. Miguel García. Martín Extremera. Id.
Id.....	25 id.	Blanca (n.º 1.263).....	Id.	Id.	{ El Angel (n.º 31) .. San Antonio (n.º 1.159).	Sociedad La Salina. D. Pedro Molinos.
Id	26 y 27 id	Carmen (n.º 1.264) ..	Id.	Id.....	{ La Campana (n.º 1.086). El Rallar (n.º 26) .. Rosalia (n.º 183) .. Lorenza (n.º 1.134) .. Victoria (n.º 188) ..	Sociedad La Salina. Id. D. José Martín. Marcos Pellicer. Ricardo Larrosa.

(1) Si por razón del mal tiempo o por otra causa cualquiera, no pudiera tener lugar una operación dentro del período señalado, volverá a anunciarse nuevamente cuando hubiere de efectuarse.
Zaragoza, 9 de febrero de 1916. — El Ingeniero Jefe, Carmelo Salarnier.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Cuarto trimestre de 1915.

Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura y Secretaría del Gobierno civil de Huesca con cargo a lo recaudado por el 5, 3 y 2 por 100 de los depósitos de minas constituidos en las provincias de Zaragoza y Huesca desde 1.º de octubre de 1915 a 31 de diciembre del mismo año, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905, Real decreto de 9 de noviembre de 1900 y Real orden de 17 de enero de 1901.

Meses.	JEFATURA DE MINAS DE ZARAGOZA	Pesetas.
INGRESOS		
Octbre.	Existencia del tercer trimestre.....	1.357'51
»	Cobrado en Zaragoza por el 5 por 100 de 3 registros.....	23'90
Novbre.	Id. en id. por el 5 por 100 de 1 registro.....	38'50
Dicbre.	Id. en id. por el 5 por 100 de 5 registros.....	115'80
	<i>Suma</i>	<u>1.535'71</u>
GASTOS		
Octbre.	Pagado a la Red telefónica, según recibo número 1.....	27
Novbre.	Id. a Leandro Tolón, id. id. número 2.....	27'50
Dicbre.	Id. a D. Leóncio Briz, id. id. número 3.....	12'01
»	Id. a D. José Ibarz, id. id. número 4.....	300
»	Id. a D. José Ibarz, id. id. número 5.....	18
	<i>Suma</i>	<u>384'51</u>
SECRETARÍA DEL GOBIERNO CIVIL DE HUESCA		
INGRESOS		
	Ninguno.....	»
GASTOS		
	Ninguno.....	»
RESUMEN		
JEFATURA DE MINAS		
	Importan los Ingresos.....	1.535'71
	Id. los Gastos.....	384'51
	Existencia en 31 de diciembre.....	<u>1.151'20</u>
SECRETARÍA DEL GOBIERNO CIVIL DE HUESCA		
	Importan los Ingresos.....	»
	Id. los Gastos.....	»
	Existencia en 31 de diciembre.....	»

Zaragoza, 10 de febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Salarnier.—Conforme.—El Gobernador, Juan Zabia.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Forma en que han quedado constituidas el día 2 de enero las Juntas municipales de los pueblos que se expresan a continuación, recibidas hasta la fecha, y que se publican a los efectos procedentes.

ALFAMÉN

Presidente.

Federico Urriaga Pérez, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

Casto Valero Valero, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º

Manuel Martínez Sánchez, elegido por la Junta

Vocales.

Crescencio Cebrián Arnal y Justo Valero Cebrián, mayores contribuyentes.

Suplentes.

Victoriano Arnal Pérez, Concejal por mayoría de votos.

Francisco Valero Pérez, ex Juez municipal. Miguel Arnal Pérez y Mateo Valero Valero, mayores contribuyentes.

Secretario.

Eugenio Campos Cebrián, del Juzgado municipal.

BÁRBOLES

Presidente.

Carmelo Medrano Mallén, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

Benigno Medrano Mallén, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º

Emilio Medrano Picapeo, contribuyente por territorial, elegido por la Junta.

Vocales.

Juan Benito Alcaya, por territorial.

Manuel Alcaya Benito, por industrial.

Daniel Lamuela Aznar, ex-Juez.

Suplentes.

Pascual Arbej Romeo y Francisco Soler Bergés, por territorial.

Hipólito Forcén Lasheras, por industrial.

Francisco Arbej Aznar, Concejal de mayor número de votos.

Mariano Lamuela Soler, ex Juez.

Secretario.

Alejandro Cunchillos Aguín.

BELCHITE

Presidente.

Gil Tena Bestre, vocal de la Junta de Reformas sociales.

Vicepresidente 1.º

Juan García Bosque, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º

Antonio Royo Serrano, elegido por la Junta.

Vocales.

José Larraz Temprado, contribuyente por territorial.

Vicente Font Garcés, ex Juez municipal.

José Lacosta Font y Mariano Benedicto París, contribuyentes por industrial.

Suplentes.

Manuel Navarro García, contribuyente por territorial.

Miguel Peña Benedicto, ex Juez municipal.

José Pérez Fortún, contribuyente por territorial.

Francisco Laborda Burdío y Luis Barrachina Camacho, id. por industrial.

Juan Naval Gálvez, segundo Concejal de más votos.

Secretario.

Alberto Sebastián Mitchell, del Juzgado municipal.

BULBUENTE

Presidente.

Federico Latorre Luna, Juez.

Vicepresidente 1.º

Antonio García Moreno, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º

Francisco Cabrera Jiménez, Militar retirado.

Vocales.

Amado Moreno Moreno y Juan Pérez Baya, contribuyentes por territorial.

Pedro Sebastián Lánez y Pablo Martínez Pellicer, íd. por industrial.

Suplentes.

Antonio Bonel Sanz, Concejal de mayor número de votos.

Constantino Callizo y Pedro Pellicer Abad, contribuyentes por territorial.

Casimiro Almedo Lánez y Juan Pérez Ibáñez, íd. por industrial.

Secretario.

Manuel Pérez Martínez.

CADRETE

Presidente.

Guillermo Buil Lázaro, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

Eugenio Alcaine Villalva, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º

Julián Lázaro Campillos, contribuyente por territorial, elegido por la Junta.

Vocales.

Valentín Buil González, contribuyente por territorial.

Miguel Delcaso Samper, íd. por industrial.

Manuel Andrés Morellón, ex Juez municipal.

Suplentes.

Victorio Lobaco Lázaro, contribuyente por territorial.

Mariano Calvo Garcés, íd. por industrial.

Patricio Oliveros Orga, ex Juez municipal.

Secretario.

Lorenzo Moreno Gregorio, del Ayuntamiento y Juzgado municipal.

CODOS

Presidente.

José Pérez Vicente, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

Miguel Diloy Virgós, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º

Leonardo Menés Miñana, ex Juez municipal, elegido por la Junta.

Vocales.

Santiago Soler Andrés y Policarpo Jimeno Andrés, contribuyentes por territorial.

Antonio Lorente Galán y Pedro Gonzalvo Gasca, íd. por industrial.

Suplentes.

Pascual Vicente Aladre, Concejal.

José Herrero Solorzano, ex Juez.

Manuel Lorente y Francisco Viturín, industriales.

Constantino Serrano, contribuyente.

Secretario.

Pedro Beltejar Huerta, del Juzgado municipal.

LA JOYOSA

Presidente.

Tomás Paal González, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

Antonio Ochoa Viñuales, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º

Teodoro Jaime Blasco, ex Juez más antiguo, elegido por la Junta.

Vocales.

Cirilo González Cabanillas y Francisco Santa Bárbara Jimeno, contribuyentes por territorial.

Mariano García Lasheras y Cristino Artigas Blanco, íd. por industrial.

Suplentes.

Antonio Cubero Campos y José García Arteaga, contribuyentes por territorial.

José García y García y Pablo Santa Bárbara Rivas, íd. por industrial.

Tomás Lasheras Arquá, Concejal.

Camilo Gómez Andrés, ex Juez.

Secretario.

Francisco Rubio Arnaudás, del Juzgado municipal.

LOBERA

Presidente.

Juan José Campos Mayayo, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

Mariano Glaria Sangorrín, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º

Angel Artigas Murillo, ex Juez municipal elegido por la Junta.

Vocales.

Alejandro Buy Cardesa y Andrés Castán Cebrián, mayores contribuyentes.

Vicente Cardesa Buil y Pascual Plano Begué, íd. por industrial.

Suplentes.

José Cardesa Sánchez y Manuel Sanz Cebrián, mayores contribuyentes.

Juan José Serrano Artigas y Manuel Artigas Mayayo, industriales.

Santos Arilla Pueyo, Concejal.

Juan Antonio Plano Navarro, ex Juez.

Secretario.

Félix Cortina Frej.

OSEJA

Presidente.

José Grau López, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

Miguel Gregorio Vargas, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º

Bernardo Pérez y Pérez, elegido por la Junta.

Vocales.

Isidro Lezcano y Mariano Lezcano Royo, contribuyentes por territorial.

Guillermo Sarmiento y Celedonio Gaspar Rivas, id. por industrial.

Suplentes.

Francisco Grau Royo y Mariano Royo Monreal, contribuyentes por territorial.

Ramón Aznar Aznar, ex Juez municipal.

Julián Pérez, Concejal de mayor número de votos.

Secretario.

Tomás Garoía Martínez.

TAUSTE*Presidente.*

Claro Barrutia Preciado, nombrado por la Junta de Reformas sociales.

Vicepresidente 1.º

Mariano Dueso Laloma, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º

Antonio Barrutia Preciado, elegido por la Junta.

Vocales.

Pascual Guedea Berlín, ex Juez.

Pedro Sansuán Laborda y Cristóbal Longás Aguerri, contribuyentes por territorial.

Antonio Barrutia Preciado y Francisco Sabater Cristóbal, id. por industrial.

Suplentes.

José Usán Berlín, Concejal.

Enrique Castillo Usán, ex Juez.

Eugenio Cardona Bernús y Manuel Vera Usán, contribuyentes por territorial.

José Sancho Ferrer y Pascual Sancho Artajona, id. por industrial.

Secretario.

Ismael Castro Soriano.

Zaragoza, 11 de febrero de 1916. — El Presidente, Francisco Acosta.

SECCIÓN SEXTA*Caspe.*

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Antonio Chanovas Pallás, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Pedro Chanovas Cirac por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de diciembre de 1914 y Real orden de 27 de junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Chanovas Cirac se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Pedro Chanovas Cirac es hijo de Rafael Chanovas Pierra y de Francisca Cirac Castañera, cuenta 55 años de edad, estatura más bien alta que baja, color moreno, ojos negros, barba poblada, sin señas particulares.

Caspe, 7 de febrero de 1916. — El Alcalde, Santiago González.

Chodes.

Formado el padrón industrial correspondiente a esta localidad, se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Chodes, 9 de febrero de 1916. — El Alcalde, Alfredo Cabeza.

Egea de los Caballeros.

Para el examen, discusión y votación del presupuesto carcelario de ingresos y gastos formado para el año 1916, se convoca a los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, para que, legalmente representados, concurren a la reunión que a dicho fin tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 del actual, a las once; advirtiendo que se trata de segunda convocatoria y que por consiguiente se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los representantes que concurren.

Egea de los Caballeros, 7 de febrero de 1916. — El Alcalde, José Villacampa.

Erla.

Los repartos de consumos de esta villa, formados para el año actual, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde la fecha, a los efectos reglamentarios.

Erla, 4 de febrero de 1916. — El Alcalde, Antonio Bandrés.

Fuendetodos.

El reparto de consumos destinado al Cupo de Tesoro y reparto general para cubrir el déficit del presupuesto formado para el corriente año, quedan expuestos al público, en la secretaría municipal, por término de ocho días, a fin de que los vecinos y hacendados puedan examinar la cuota que les ha correspondido y verifiquen los pagos en los plazos reglamentarios para no incurrir en apremios.

Fuendetodos, 8 de febrero de 1916. — El Alcalde, Mariano Binaburo. — El Secretario, Juan José Martín.

Illueca.

El proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el año actual, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, con objeto de que sea examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Illueca, 8 de febrero de 1916. — El Alcalde, José Antonio Gil.

Incluido en el alistamiento de esta villa para el año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la Ley, el mozo Eugenio Escudero Cortés, hijo de Rafael y Dominica, e ignorándose el paradero del referido mozo, así como el de sus padres; se le cita por el presente para que comparezca a los actos del cierre del alistamiento y en su caso al sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 13 y 20 del actual y 5 de marzo próximo, respectivamente, bajo apercibimiento del perjuicio determinado por la Ley.

Illueca, 7 de febrero de 1916. — El Alcalde, José Antonio Gil.

La Zaida.

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el día de ayer el sorteo de los señores contribuyentes que, en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el año de 1916, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Sección 1.^a D. Hermenegildo Guillén Carrión y D. Salvador Serrano Colás.

Sección 2.^a D. Eustaquio Alegría Guillén y D. Victoriano Linares Fandos.

Sección 3.^a D. Jerónimo Tena Clavero y don Ceferino Lierta Serós.

La Zaida, 7 de febrero de 1916. — El Alcalde-Presidente, Inocencio Monforte. — P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Pablo Lando.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, por hallarse comprendido en el caso 5.^o del art. 34 de la vigente ley de Quintas el mozo Francisco Perales Zapater, hijo de Isidro y Dolores, que nació en 9 de marzo de 1895, que según noticias reside en Buenos Aires; se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Ayuntamiento en los días 13 y 20 del corriente mes de febrero y 5 de marzo próximo en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados; advirtiéndole, que de no comparecer o justificar su exclusión del de este municipio le pasará el perjuicio a que haya lugar.

La Zaida, 7 de febrero de 1916. — El Alcalde ejerciente, Andrés Alegría.

Morata de Jalón.

Durante el plazo de ocho días se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el padrón industrial de esta villa, formado para el presente año en cumplimiento del Real decreto de 23 de febrero de 1893 y del vigente reglamento del ramo.

Morata de Jalón, a 8 de febrero de 1916. — El Alcalde, Santiago Domínguez.

Nigüella.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón industrial y liquidación del presupuesto del año 1915 a fin de oír reclamaciones.

Nigüella, 8 de febrero de 1916. — El Alcalde, Julio Terrer.

Oseja.

Por espacio de ocho días, contados desde esta fecha, permanecerá expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento del impuesto de consumos confeccionado para el corriente año, a fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y reclamar de agravios si se consideran perjudicados.

Oseja, 7 de febrero de 1916. — El Alcalde, Ramón Aznar.

Pedrola.

Confeccionados los repartos substitutivo de consumos y el destinado a cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa, ambos para el año actual, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los interesados, los cuales durante dicho plazo podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Pedrola, 8 de febrero de 1916. — El Alcalde, Manuel Cuesta.

Pleitas.

Formados los repartimientos substitutivo de consumos y el que sirve para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año de 1916, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, a contar desde mañana.

Pleitas, 4 de febrero de 1916. — El Alcalde, Tomás González.

Pomer.

D. Ciriaco Pérez Cisneros, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Pomer;

Hago saber: Que censuradas por el Procurador Síndico y aprobadas por esta Corporación municipal en sesión de hoy las Cuentas municipales del año último de 1915, quedan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del art. 161 de la vigente ley municipal.

Asimismo y por el plazo de ocho días estará también al público la liquidación del presupuesto correspondiente al citado año de 1915.

Pomer, 7 de febrero de 1916. — El Alcalde, Ciriaco Pérez.

Puebla de Albortón.

Con arreglo al caso 5.^o de la ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, ha sido alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo actual el mozo Juan Antonio Duval Gavarre, hijo de Ramón y Teresina; e ignorándose el paradero del mismo y el de sus padres, se les cita y emplaza para que comparezcan en esta Alcaldía a los actos de cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 13 y 20 de febrero y cinco de marzo próximo respectivamente; advertido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Puebla de Albortón, 5 de febrero de 1916. — El Alcalde, Elías López.

Por término de ocho días se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos para el año actual.

Puebla de Albortón, 7 de febrero de 1916. — El Alcalde, Elías López.

Ricla.

Ignorándose el paradero del mozo Casimiro Marín Esteban, hijo de Dámaso y Modesta, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año, se le cita por el presente para que concurra a los actos del cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 13 y 20 del actual y 5 de marzo respectivamente; advirtiéndole

dole que de no comparecer o justificar su exclusión, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ricla, 5 de febrero de 1916. — El Alcalde, Nicolás García.

Rueda de Jalón.

Durante los términos reglamentarios y horas de oficina, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales para el año corriente, y

Reparto substitutivo del impuesto de consumos, para el mismo.

Rueda de Jalón, 9 de febrero de 1916. — El Alcalde, Juan Caudepón Lázaro.

Sástago.

Con objeto de proceder con acierto a la evaluación de las utilidades que han de servir de base para la formación de los repartimientos generales de 1915, se invita a todos los propietarios, vecinos y forasteros, arrendatarios, colonos o a sus representantes, así como a los industriales y a cuantos perciban sueldos, pensiones, censos o intereses de cualquiera clase y procedencia, a fin de que en término de quince días presenten relaciones de sus utilidades; pues de no hacerlo, les serán evaluados por la Junta correspondiente sin opción a reclamación.

Los hacendados que no exploten por sí sus fincas, deberán justificarlo en el plazo indicado, señalando en cada caso la persona o personas que lo hagan para proceder a la fijación de utilidades.

Sástago, 8 de febrero de 1916. — El Alcalde, Antonio Ordobás.

El padrón de cédulas de esta villa formado para el año 1916, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Sástago, 8 de febrero de 1916. — El Alcalde, Antonio Ordobás.

Terrer.

Las secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo se hallan vacantes por defunción del que las desempeñaba.

Su dotación consiste en 1.075 pesetas la primera, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda, con los derechos de arancel.

Los que deseen solicitarlas podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía por término de quince días, pasados los cuales se proveerán.

Terrer, 8 de febrero de 1916. — El Alcalde, Antón Germán.

Velilla de Ebro.

Formados por la Junta de evaluación los repartimientos substitutivo de consumos y vecinal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual, se hallan de manifiesto durante ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, para que puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Velilla de Ebro, 8 de febrero de 1916. — El Alcalde, P. O., Julio Galán, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

VIGNOLA, Miguel; natural de Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Pablo de Zaragoza a prestar declaración en dicha causa y constituirse en prisión.

PARTE NO OFICIAL

Maquinaria y Metalurgia Aragonesa.

Esta Compañía celebrará la Junta general ordinaria reglamentaria el día 28 del corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio de la Federación Patronal (Plaza del Pueblo, núm. 9).

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta deberán depositar, cinco días antes del señalado para la celebración de la misma, en la Caja de la Compañía, Coso, 70, principal, las acciones que posean, o en su defecto, los resguardos de tenerlas depositadas en algún establecimiento público.

En dicha Junta, después de darse lectura a la Memoria expresiva de la marcha de la Sociedad durante el año último, será aquella discutida, y en su caso aprobada, así como las cuentas de la Sociedad, según resultan del balance general, que estará de manifiesto desde ocho días antes, a disposición de los señores accionistas. También deberá procederse al nombramiento de los señores consejeros que hayan de cubrir las vacantes reglamentarias producidas.

Zaragoza, 12 de febrero de 1916. — Por acuerdo del Consejo de Administración: el Secretario, Gil Gil Gil.

Anuncio.

Los ejecutores testamentarios de D. Manuel Ostalé Rodríguez venderán en pública subasta, con la rebaja de veinticinco por ciento de la tasación, las casas números ocho y nueve del Arrabal bajo de esta ciudad: valuadas en mil doscientas pesetas la primera, y en mil quinientas la segunda.

El acto tendrá lugar el día veintidós de los corrientes, a las once, en el despacho del Notario de esta localidad D. Joaquín Guijarro.

Cariñena, once de febrero de mil novecientos diez y seis.